



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 088 – 2025-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 11 de abril del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por don: **LUIS ALBERTO CHACALIAZA HUASASQUICHE** y doña: **IRMA CELESTINA FERNANDEZ ESPINOZA**, en relación al Expediente Administrativo N°. 9302 – 2024, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la Población y la Organización.

Que, el presente Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, está amparado en los Arts. 4, 6 y 7 de la Ley N°. 29227 y Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido con el Código Procesal Civil.

Que, con la Resolución de Alcaldía N°. 01 - 2025-MDS/A-REGION-ICA de fecha 03 de enero del 2025, se Resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de don: **LUIS ALBERTO CHACALIAZA HUASASQUICHE** y doña: **IRMA CELESTINA FERNANDEZ ESPINOZA**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago en el Procedimiento No Contencioso de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de acuerdo al Acta de Separación Convencional para Divorcio Ulterior de fecha 10 de enero del 2025, en la misma que



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, a lo solicitado por don: LUIS ALBERTO CHACALIAZA HUASASQUICHE y doña: IRM CELESTINA FERNANDEZ ESPINOZA, el Informe emitido por el responsable del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y a lo establecido en la Ley N°. 29227, en la misma que precisa e informa que es PROCEDENTE Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial habido entre LOS RECURRENTES, debiendo de cursar los Partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia Ica, así como al Registro Personal – SUNARP, para su inscripción y los fines de Ley correspondiente.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Solicitud de fecha 17 de diciembre del 2024, consecuentemente la Disolución del Vínculo Matrimonial entre don: **LUIS ALBERTO CHACALIAZA HUASASQUICHE** Identificado con DNI. N°. 21576393 y doña: **IRMA CELESTINA FERNANDEZ ESPINOZA**, Identificada con DNI. N°. 80242111, respecto al Matrimonio Civil celebrado el día **16 de diciembre del 2010**, en la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica, finalizando el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales, peticionado en el Exp. Adm. N°. 9302 - 2024, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se proceda cursar los partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago, provincia de Ica, asimismo al Registro Personal – SUNARP, para la Inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE